

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	MANUEL ALBERTO AMEZQUITA CORREDOR
Radicación:	110013110011-2016-00510-00
Asunto:	RESUELVE PETICIÓN
Decisión:	ORDENA COMPLEMENAR INVENTARIOS

Los apoderados judiciales reconocidos en el proceso, Dres. Diego Santana Taborda, Eduardo Guillo Ocampo y Adeodato Jaime Murillo, de conformidad con lo establecido en el **No. 1 del art. 501 del C.G.P.**, aportan de común acuerdo el acta de inventarios y avalúos, para lo cual se dispone:

Previo a aprobar el acta de inventarios y avalúos mencionada, acredítese la partida del activo No. 3º, dado no se adoso la certificación de la existencia de la suma de \$1.547.648, y la No. 4º; pues de las sabanas judiciales aportadas como anexos, no se establece la totalidad de la suma de dinero que se encuentran a órdenes del juzgado 3º de familia de esta ciudad, y que pertenezcan al causante MANUEL ALBERTO AMEZQUITA CORREDOR.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 63
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA